

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 26 DE ENERO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las trece horas con quince minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número dos celebrada el diecinueve de enero de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Luego, dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 473/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 312/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 1/2019

Promovido por Uninet, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, en contra del Consejo de la Judicatura Federal y otras.

El proyecto propuso declarar que ha sido procedente la vía ordinaria federal intentada en que la parte actora no probó su acción; mientras que los codemandados demostraron sus

excepciones y absolver a las codemandadas de todas las prestaciones que se les reclamaron.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto 1021, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, para los efectos precisados de esta sentencia.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 188/2020

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Tercer Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, el entonces Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, el Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, actual Tercer

Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, el entonces Primer Tribunal Colegiado del Decimosegundo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosegundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 106/2021-CA

Interpuesto por el Municipio de Oteapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del auto de treinta de septiembre de dos mil veintiuno, pronunciado por el Ministro Instructor, en el recurso de queja 3/2021-CC, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 39/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 418/2021

Solicitada por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 181/2021, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de

atracción para conocer y resolver del asunto a que este expediente se refiere, así como devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena manifestaron que en el amparo directo en revisión 473/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el juicio ordinario federal 1/2019, está con el sentido, pero contra consideraciones y además se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández indicó que en la controversia constitucional 65/2021, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte el Ministro González Alcántara Carrancá está con el sentido, pero se aparta de los párrafos diecisiete, cincuenta y dos y cincuenta y tres.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido, dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 95/2021

Interpuesto por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y otras, en contra de la sentencia emitida por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora, en el juicio de amparo indirecto 126/2016.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3419/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoprimer Circuito, en el juicio de amparo 41/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa en contra de la autoridad, acto y efectos precisados en este fallo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 1/2020

Interpuesto por Luis Manuel Cruz Hernández, en contra de la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1229/2018.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 524/2019

Interpuesto por Grupo Bimbo, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otra, en contra del fallo pronunciado por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 632/2018.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 78/2021

Interpuesto por Jesús Esteban Mazari Taboada, en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 45/2020.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

91/2021

Solicitada por el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Estado de Guerrero, en apoyo al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 519/2019, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, cuaderno auxiliar 240/2020.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria y devolver los autos tribunal colegiado del conocimiento.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2020

Promovida por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en el amparo directo en revisión 3419/2020, está con el sentido, pero con matices en el párrafo cuarenta y uno.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo en revisión 524/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la controversia constitucional 199/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero por consideraciones distintas y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente, dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2824/2021

Interpuesto por Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo 279/2019.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 780/2017

Interpuesto en contra del fallo emitido por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región,

con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, en auxilio al Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 469/2016, expediente auxiliar 272/2016.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5661/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 47/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO EN REVISIÓN 44/2020

Interpuesto por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Xalapa, en el juicio de amparo indirecto 1233/2017.

El proyecto propuso sobreseer en el juicio de amparo.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

40/2021

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 971/2010, cuaderno auxiliar 163/2010, promovido por Gloria Socorro Cruz Ruiz, ante el Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, en auxilio al Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la resolución del tribunal colegiado del conocimiento; que no ha lugar a acordar el cumplimiento sustituto de la sentencia de amparo y declarar sin materia el incidente de inejecución de sentencia a que este toca se refiere.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo manifestaron que en el amparo directo en revisión 5661/2019, están con el sentido, pero por consideraciones distintas y se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el incidente de inejecución de sentencia 40/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Después, dio cuenta la ***Maestra Monserrat Cid Cabello***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 315/2021

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 57/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

RECURSO DE QUEJA 33/2021

Interpuesto por Esteban Calderón Rosas, en contra de la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Durango, en el juicio de amparo indirecto 173/2021.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Enseguida la Secretaria dio cuenta de manera destacada con la siguiente solicitud de ejercicio de la facultad de atracción:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 333/2021

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de revisión

incidental 87/2021, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Ríos Farjat.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 5/2019

Promovido por Industrias Ibse, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

El proyecto propuso declarar que ha sido procedente la vía ordinaria federal intentada en la que la actora probó parcialmente su acción, en tanto que el demandado demostró parcialmente sus excepciones y defensas; se condena a la actora al pago de la pena convencional; se condena a la parte demandada al pago por concepto de suerte principal; se absuelve a la parte demandada del pago de daños y perjuicios; se condena a la parte demandada al pago de intereses moratorios; no se hace condena en costas; se condena a la parte demandada a la liberación de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato y que es improcedente el estudio de la reconvenición.

La Ministra Piña Hernández aclaró que está en contra del resolutivo octavo con el que se dio cuenta, motivo por el que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo indicó que está en la misma posición que la Ministra Piña Hernández y que también hace la misma salvedad en la votación, reservándose su derecho a formular voto concurrente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 112/2021-CA

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra del proveído de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, emitido por el Ministro Instructor, en el recurso de queja 5/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 78/2021.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1306/2021

Interpuesto en contra del proveído de veinte de septiembre de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 1181/2021-VRNR-QUEJA.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el juicio ordinario federal 5/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente, dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 224/2021

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito y el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3147/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 83/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 433/2021

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 188/2021, del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

La Ministra Ríos Farjat, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 434/2021

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 191/2021, del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Ministra Ríos Farjat, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 435/2021

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 318/2021, del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos legales correspondientes.

La Ministra Ríos Farjat, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 538/2021

Solicitada por el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 165/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3829/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 67/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 582/2021

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 62/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 3147/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 538/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del dos de febrero de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TRES DE VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.